



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N°	1658	
11	05	2023



Resolución Directoral N° 001711-2023-UGEL-H

Huancabamba, 19 MAY 2023

Vistos; el Oficio N° 009-2023-SUTACE-P.H., el Informe N° 249-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH. el Memorandum N° 194-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D. y la Hoja de Envío N° 482-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, con cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0072-2020-MINEDU/SG-OGRH, de fecha 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación, señala los plazos de ejecución del proceso de ascenso del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta que la Directiva N° 106-ME-SG-2005-ED., aprobada por R.S.G. N° 0530-2005-ED., no ha establecido un cronograma para el desarrollo del proceso de ascenso, sin embargo, de la lectura concordada de su numeral 6.5., con el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 276, se desprende que las plazas vacantes deben ser cubiertas en primer lugar por concurso para ascenso, luego mediante Reasignación;

Que, por su parte, la reasignación es un proceso de desplazamiento que se realiza a partir del mes de mayo hasta la cuarta semana de agosto, en que se adjudican las plazas vacantes de acuerdo al cronograma previsto en el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por R.M. N° 0639-2004-ED. y modificado mediante R.S.G. N° 320-2017-MINEDU y R.S.G. N° 251-2018-MINEDU.

Que, mediante R.S.G. N° 0530-2005-ED., se aprueba la Directiva N° 106-ME-SG-2005, “Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo”;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-SUTACE-P.H., el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos Huancabamba (SUTACEH), acredita a los servidores Wigberto Aquiles TORRES FACUNDO, como miembro titular y Melvi Gloria MAURIOLA CARRASCO, como miembro alterno;



Que, el numeral XI, sub numeral 1.11 de la Directiva N°106-ME-SG-2005, prescribe: En el Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Institutos de Educación Superior Autónomos, se constituirá una Comisión de Evaluación para el Concurso para Ascenso de Personal Administrativo. Asimismo el sub numeral 11.2, establece: La Comisión será designada por Resolución de Secretaría General para la Sede Central del Ministerio de Educación, y por Resolución del titular de la DRE, UGEL y de la Institución de Educación Superior. En las UGEL estará o conformada de la siguiente manera: **a)** El Director de la UGEL o su representante, quien la presidirá; **b)** El Jefe de la Unidad de Gestión Institucional; **c)** El Jefe del Área de Personal, quien actuará como Secretario Técnico; **d)** Un representante titular y un suplente del Sindicato mayoritario de los trabajadores administrativos legalmente reconocido;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 249-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado del Equipo de Recursos Humanos, RECOMIENDA que, se debe reconocer mediante acto resolutivo, a la Comisión de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa;

Que, según Memorandum N° 194-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se expida la resolución directoral correspondiente, aprobando la conformación de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo del ámbito de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece la Directiva N° 106-ME-SG-2005, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba;

De conformidad con el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Oficio Múltiple N° 0072-2020-MINEDU/SG-OGRH, la R.S.G. N° 530-2005-ED., que aprueba la Directiva N° 106-ME-SG-2005, la R.D. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión para el Proceso de Evaluación y Ascenso para el Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D. Leg N° 276 del ámbito de la UGEL Huancabamba para el periodo 2023, tal como lo establece la Directiva N° 106-ME-SG-2005, la misma que está integrada de la siguiente manera:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN LA COMISIÓN
1.1	Ing° Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA	ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN	PRESIDENTE
1.2	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TÉCNICO
1.3	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
1.4	Sr. Wigberto Aquiles TORRES FACUNDO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS (SUTACEH)	MIEMBRO TITULAR
1.5	Sra. Melvi Gloria MAURIOLA CARRASCO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS (SUTACEH)	MIEMBRO ALTERNO

ARTICULO 2°.- **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, cumpla con notificar la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGEL.H
DNRA/JUA.(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II